



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 MAY 2021

RES. CD-ECO N° 136-21

Expte. N° 6105/05

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la Dra. María Rosa Ayala Flores ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 258 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 105/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 261.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/21 de fecha 18/05/21.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. María Rosa AYALA FLORES, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", a partir del 1° de marzo de 2022, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. E.E.A/M.S.S.


Cr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa